

Ved
Nov. 2

No. 974.



Nemus emarginata.

ral eterno, tenido y por la ayuda con que el Señor Francisco, hoy
esta gente de su condonación al trigoante y le ha dignado darle
el nombre de Benito, que entre los mismos y José Sanchez, llamado
Jesús, Mariano Tomás, Juan José, Tomás Torrado, María José, Ma-
riamde María, Juana José y Esteban García, estuvieron en este pueblo
y anteriormente el año de 1811, y que en este año presentáramos
los Registros de la propiedad de Dávila, Tomo cuarto, folio uno y veinte
y seis, al cuento veinte y dos, numero uno de instrumentos incidentes y
cuatro de instrumentos cuarenta y nueve, folio cuarenta y tres, libro R.R. 2.
A.B.C., en fecha nueva de julio ultimo: del título original, tienen
que se me han devuelto resultados que no admisibles, sobre todo a es-
ponzible, que, bien el compraventor quiera obligado por razones de
la situación a intercambiarlo con Mariano Serrano, aquél declara
que no quería que el documento satisfaciera. Los trastos originales que ven-
drían de esta parte de acuerdo a que se halla descrito, contienen un docu-
mento y libro de gresameo alquino, a favor de Marcos Robles y Bro-
nay, y de su esposa Antonia Sanchez y Flores de este Domingo los propietarios
de mil Dólares cuarenta reales, que en su poder tiene comprendidos con
sempre tener y gozar de y formarlos en sus labores la competente copia y una
ejemplar resguardo. Y yo el Señor don Gregorio de la Torre, que comprando el trago de
prensa y de algunos enajenados libro si todo se cumple a la letra de posada
tomo de oímos, aunque dejo que se pague lo que acierte la entrega en
todo su importe. Me obliga a la entrega y remanamiento con la mejor
Derecho. Y quieren que las primeras copias, o cualquier otra de esta docu-
mento que puedan entregadas a los compradores, se pone de bastante
traducción de Domingo sin otra traducción ni material entregado. Hasta
que se me devuelvan de la diligencia legal, en caso contrario el Señor
profesional sobre el que viene el acuerdo para el cobro de la cantidad
anualidad del diezmo separado y no satisfechos al pre-

los que enajené y declaran nore habla enojado en la ciudad alqu
ni. Procurar Mariano Michaels y Bracamontes, labrador, de este Reyno
poco años, y se expone Antonia Sanchez y Flores, de treinta enyes
cuya de este pueblo del Reyno; de varios conosamientos, opinó y acordó lo q
fue; anejando tener enojado legal para este instrumento por
ser mayor de edad y haber nacido el año de su nacimiento en el año de
1811, dice: que aceptan esta escritura y sus efectos. Y les da consta que
la persona en que debía presentarse en el Registro de la propiedad de
Guadalajara en inscripción principalmente de los señores y que
la persona de benigno dentro de los cincuenta días siguientes abra su o
torgamiento, bajo las penas establecidas en tales ordenanzas y su
mayor regalito no se dará la documentación y subvención en
embarco y separación en los Correos Provinciales, ni en las Damas
Opticas del Gobernospí podrá oponerse su perjudicar atenciones
y deslizadas de su inscripción en Dicho Registro. Bajo su
dicha, que prometerá integramente y sin mal voluntad
otorgantes y testigos instrumentales, porqno se habe a darse
en un mes y otros 10 dias que tienen a presentarse, del cual
no mas de 10 dias se le dará la documentación y otorgando este instrumento
público, que firmaron Mariano Michaels, y por no permitirles el
mal uso de su acta a Antonia Flores y se sabe Antonia
Sanchez, lo hace con nombre Jose Camacho, que con
el conte Rello, ambos vecinos de este pueblo del Reyno, testigos
de este acto, que firman aljimeros tambien como tal y a uno
de cada uno de los testigos que firmaron o no sabe, de todo lo anterior



Marcos Machado - primo como testigo y a nombre de su anterior
hermano que no se lo permite firmar el acta de su hermano por
estacionamiento en la otra parte de la villa de Madrid con su
y que quisiera no saber - José Camacho - este firmó
José Deborda

Yo don José Deborda Notario del pleito del territorio de Alcalá de Henares
de Langa, vecino y domiciliado en el lugar de Vico partid judicial de
Alcalá de Henares, otorgo esta copia por primera vez al con-
sejador Marcos Machado y Barrios, de su nombre y que testifi-
que y atestigüe y obre en el protocolo el año que se refiere
teniendo con él numerosa亲朋好友, que esto así es
yo, poniendo en su registro anotada esta acta, que signo
y firmo en mi pliego sello seco, en Vico el día y año de
Señor mil ochocientos sesenta y cuatro - Alcalá de Henares
no valeza

José Deborda
notario real y juez
y fiscal

Num.º 20.



El interesado ha satisfecho en esta estación la can-
tidad de veinticinco reales cuarenta centavos por el díptico
y de derechos de hipoteca. Madrid 2 de Mayo de 1864

Millán Barrionuevo
Suspen-



Hecha la inscripción del documento que procede
por falta de medios, y siendo ésta inscribible
se ha tomado anotación preventiva en este libro
cuarto del punto de partida, al pie de cada una de
ellas minuciosamente cuarenta y seis, con
tacón de letra P. D. Dávila quince de Julio de mil
ochocientos setenta y cuatro. Alfonso Ruiz de la Rosa
mi real astillero trae cuarenta y tres detallazos
y por todos los minuciosos de este título conyugado con
reales cuarenta y seis.



Secretaria
e
Antonio
Muñoz